

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS**

**Bogotá D.C. , 6 de noviembre de 2025**

**Ref. Expediente N°:** SD2025/0115358

**Tipo de Signo:** Marca

**Naturaleza del Signo:** Mixta



**Denominación del Signo:** INDUFIRE

**Reivindicación de colores:** #000000

#ed1c24

#ff6300

#ffffff

**Clases y descripción de productos y/o servicios:**

**9:** Ropa de protección contra los accidentes, las radiaciones y el fuego; ropa de protección contra el fuego; ropa antibalas; ropa de protección contra la radiación; ropa de protección contra los accidentes y el fuego; ropa de protección contra riesgos biológicos; prendas de vestir de apicultura para la protección contra las picaduras de abejas; prendas de vestir de protección contra productos químicos; prendas de vestir de seguridad de alta visibilidad; prendas de vestir hechas de materiales resistentes a las balas; prendas de vestir resistentes al fuego.

**25:** Ropa de trabajo; ropa de protección solar; chaquetas rompeviento [prendas de vestir]; cinturones de materias textiles [prendas de vestir]; cinturones de tela [prendas de vestir]; prendas de vestir\*; prendas de vestir impermeables; prendas de vestir para hombres.

**Versión Clasificación de Niza:** 12

**Solicitante (s):**



INDUFIRE SAFETY DOTACIONES SAS  
CARRERA 10 15 74  
BARRANQUILLA 080001 ATLÁNTICO  
COLOMBIA

#### Datos de Notificación:

irwin manuel sarmiento gomez, carrera 10 #15 74 barrio la playa, BARRANQUILLA 080001 ATLÁNTICO, COLOMBIA

#### Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

*En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.*

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.